AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1452

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2217750).-

PARANÁ, 11 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Supervisión de Educación Primaria Zona "C" del Departamento Gualeguay eleva solicitud de creación de un cargo de Bibliotecario para la Escuela Primaria NINA Nº 76 "Soldado Javier Humberto Gómez" del mencionado Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria NINA Nº 76 "Soldado Javier Humberto Gómez" del Departamento Gualeguay es de 2ª Categoría, funciona en dos turnos y cuenta con abundante material bibliográfico pero no tiene cargo de Bibliotecario;

Que por su elevada matrícula el Director del citado establecimiento plantea la necesidad de contar con un cargo de Bibliotecario a fin de beneficiar y favorecer tanto a alumnos como docentes en el asesoramiento del material disponible, manejo de normas y técnicas internacionales que hacen posible el acceso a la información;

Que por Ley de Presupuesto vigente, la Dirección de Educación Primaria informa que cuenta con cargos de Bibliotecario disponibles, de los cuales uno puede ser destinado a la Escuela Primaria NINA Nº 76 "Soldado Javier Humberto Gómez" del Departamento Gualeguay;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria aconseja dar trámite favorable a la propuesta;

Que obra intervención del Departamento Auditoría Interna y de la Dirección de Informática y Sistemas, emitiendo los informes de competencia;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente que demandará el gasto;

Que ante lo expuesto Secretaría General y Vocalía del Organismo disponen el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar UN (1) cargo de Bibliotecario a la Escuela Primaria NINA Nº 76 "Soldado Javier Humberto Gómez" –CUE 3000023– (2ª Categoría – Favorable) del Departamento Gualeguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

////

////

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - **ACT.02** - OB.00 – FIN.3 - **FUN.42** - FF.11 - SF.001 - **INC.1** - **PR.1** - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Finanzas, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Supervisión Técnica, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
/AQ

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Irene Revabal de Lucía
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER